



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo - SULLANA

RUC. 20165923155.

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0109-2020-MDMCH-A

Miguel Checa, 30 de Junio de 2020

VISTO:

La CARTA N° 05-2020-C&SIMSAC de fecha 12/03/2020, presentada por la Empresa C&S INGENIERIA MODERNA S.A.C. debidamente representada por el Sr. Dante Cortegana Sánchez, en donde alcanza a esta entidad la liquidación de contrato de obra "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE CHALACO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - PROVINCIA DE SULLANA". CODIGO UNICO N° 2443583, para la revisión respectiva.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, con CARTA N° 05-2020-C&SIMSAC de fecha 12/03/2020, presentada por la Empresa C&S INGENIERIA MODERNA S.A.C. debidamente representada por el Sr. Dante Cortegana Sánchez, se presenta a esta entidad la liquidación de contrato de obra "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE CHALACO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - PROVINCIA DE SULLANA". CODIGO UNICO N° 2443583, para la revisión respectiva;

Bajo esta premisa, es preciso acotar, que debido al aislamiento social obligatorio, según el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el día 16 de marzo del 2020 se suspendieron los trabajos en entidades públicas y privadas a nivel nacional, para así evitar a propagación de la pandemia COVID - 19, motivo por el cual no se continuo con el tramite respectivo de la revisión de la liquidación de contrato de la obra "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE CHALACO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - PROVINCIA DE SULLANA". CODIGO UNICO N° 2443583;

Que, mediante DECRETO LEGISLATIVO N° 094-2020-PCM, se faculta a las entidades garantizar la cadena de pagos a los proveedores, todo esto debido al aislamiento obligatorio causado por el COVID-19, por lo que de manera virtual (correo electrónico) se notificó al Ing. Supervisor de Obra, Erick Gabriel Rivas Benítes (fecha 11/06/2020), para su pronunciamiento al respecto

Que, mediante CARTA N° 007-2020/CONSTRUCTORAERBEIRL del 18/06/2020, el Ing. Supervisor de Obra, Erick Gabriel Rivas Benítes, con registro CIP. N° 171772, aprueba la liquidación de contrato de ejecución de la obra: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE CHALACO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo - SULLANA
RUC. 20165923155.

PROVINCIA DE SULLANA". CODIGO UNICO N° 2443583, por un saldo a favor del contratista de S/. 89,289.24 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 24/100 Soles);

Que, con INFORME N° 0115-2020-MDMCH-GDUREI, el Ing. Junior Alexander Céspedes Espinoza - Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, se pronuncia respecto a la liquidación de Contrato de Obra "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE CHALACO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - PROVINCIA DE SULLANA". CODIGO UNICO N° 2443583, recomendando lo siguiente.-

1.- Aprobar mediante acto resolutivo de alcaldía la liquidación de contrato de ejecución de obra: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE CHALACO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - PROVINCIA DE SULLANA". CODIGO UNICO N° 2443583, según el siguiente detalle:

SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA:			
POR VALORIZACIÓN DE OBRA PRINCIPAL Y ADICIONALES, REAJUSTES DE FÓRMULAS POLINÓMICAS DE VALORIZACIONES.			S/ 89,289.24
DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA			S/ 35,179.85
MONTO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 124,469.09

Que, el Artículo N° 94 del REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM, prescribe lo siguiente.-

Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos

(...) 94.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

94.2 El supervisor se pronuncia con cálculos detallados ya sea aprobando u observando la liquidación, en un plazo no mayor de treinta (30) días, dicho plazo incluye la remisión de su informe a la Entidad. En un plazo no mayor a treinta (30) días la Entidad se pronuncia y notifica al contratista para que este se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.
(...)

Que, mediante Informe N° 033-2020/MDMCH-OAL-OAPB de fecha 26/06/2020, el Asesor Legal, informa que sobre el particular, debemos de informar que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, ha señalado en reiteradas opiniones que la liquidación de un Contrato de Obra puede definirse como un proceso de cálculo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA
RUC. 20165923155.

técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del Contratista o de la Entidad;

Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado, como penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

En esa medida, estando a la conformidad otorgada por los órganos correspondientes mediante los informes que versan en los actuados y tomando en cuenta lo recomendado por el Supervisor de Obra mediante la CARTA N° 007-2020/CONSTRUCTORAERBEIRL (18/06/2020), y lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura mediante el INFORME N° 0115-2020-MDMCH-GDUREI, no existiendo controversia alguna con los cálculos realizados, resulta factible y corresponde la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de obra;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Liquidación de Contrato de Obra "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE CHALACO, DISTRITO DE MIGUEL CHECA - PROVINCIA DE SULLANA". CODIGO UNICO N° 2443583, por un monto total de **S/ 124,469.09 (Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 09/100 Soles)**, y un saldo a favor del Contratista por el monto de **S/ 89,289.24 (Ochenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 24/100 Soles)**, ello de acuerdo a los cálculos realizados por el Supervisor de Obra mediante la CARTA N° 007-2020/CONSTRUCTORAERBEIRL (18/06/2020), y lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura mediante el INFORME N° 0115-2020-MDMCH-GDUREI. Siendo el cálculo siguiente.-

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA A DEVOLUCION S/.
(A) DE LAS VALORIZACIONES	292,110.59	220,256.17	71,854.42
Contrato Principal	292,125.32		
Adelanto Directo			
Valorizacion N°01		33,504.69	
Valorizacion N°02		186,751.48	
Valorizacion N°03		0.00	
ADICIONAL N°01	104,160.05		
DEDUCTIVO N01	-104,174.78		
TOTAL VALORIZACIONES	292,110.59	220,256.17	71,854.42
(B) REAJUSTE DE PRECIOS	3,814.43	0.00	3,814.43
Reintegros ppto principal	3,814.43		3,814.43



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

RUC. 20165923155.

TOTAL REAJUSTES	3,814.43	0.00	3,814.43
(c) ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
Adelanto Directo		0.00	0.00
Amortizacion Adelanto Directo		0.00	0.00
SALDO TOTAL A.D			
Adelanto para Materiales		0.00	0.00
Amort. Adelanto Materiales		0.00	0.00
SALDO TOTAL A.M			
TOTAL ADELANTOS AMORTIZADO		0.00	0.00
SALDO TOTAL DE AMORTIZACIONES	0.00		
(E) DEDUCCION DE REINTEGROS	0.00	0.00	0.00
Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEDUCCION DE REINTEGRO	0.00	0.00	0.00
(F) MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
POR DEMORA EN LA RECEPCION DE OBRA			
POR AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA	0.00		0.00
TOTAL GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
(G) INTERESES LEGALES POR DEMORA EN PAGOS	0.00	0	0.00
POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	0.00		0.00
TOTAL GASTOS GENERALES		0.00	0.00
(H) TOTAL GENERAL (A+B+D-E+F+G)	295,925.02	220,256.17	75,668.85
(I) IMP.GRL A LAS VENTAS 18%	53,266.50	39,646.11	13,620.39
(J) COSTO OBRA PRINCIPAL (G+H)	349,191.52	259,902.28	89,289.24

(K) PENALIDADES	POR DESCONTAR	DESCONTADO	SALDO POR DESCONTAR
Concepto			
Multa por Atraso de Obra (0.10*MC)/(0.4*60)	0.00	0.00	0.00
			0.00

(L) SALDO A CANCELAR		Saldo final
Monto a cancelar en efectivo		
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA:		
POR VALORIZACIÓN DE OBRA PRINCIPAL Y ADICIONALES, REAJUSTES DE FÓRMULAS POLINÓMICAS DE VALORIZACIONES.		S/ 89,289.24
DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA		S/ 35,179.85
MONTO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 124,469.09

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Administración y Fianzas ordene a quien corresponda la devolución del fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10 % del

e-mail institucional: munimiguelcheca@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

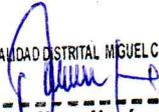
Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo - SULLANA
RUC. 20165923155.

monto total del contrato equivalente al monto de S/ 35,179.85 (Treinta y Cinco Mil Ciento Setenta y Nueve con 85/100 Soles), a favor del Contratista.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al contratista C&S INGENIERIA MODERNA S.A.C. debidamente representada por el Sr. Dante Cortegana Sánchez, según su domicilio legal o correo electrónico estipulado en el contrato.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Olemar Mejías Jiménez
ALCALDE